

ANEXO 4

Distribución de horas por materias

Materias	Cursos												
	1.º	2.º	3.º Infan.ª	3.º Cab.ª	3.º Art.ª	3.º Ing.	3.º Intd.ª	4.º Infan.ª	4.º Cab.ª	4.º Art.ª	4.º Ing.	4.º Intd.ª	
Grupo III:													
Idiomas	70	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
Geografía	71	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Psicología	—	—	29	29	29	29	29	—	—	—	—	—	—
Política	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia	—	50	—	—	—	—	—	17	17	17	17	17	17
Pedagogía	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sociología	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Derecho	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Religión y Deontología	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Higiene y Bromatología	—	—	—	—	—	—	—	17	17	17	17	17	—
Metodología del Mando e Instrucción	—	—	—	—	—	—	—	34	34	34	34	34	34
Total	188	232	131	131	131	131	131	170	170	170	170	170	153
Grupo IV:													
Educación Física	120	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
Equitación	20	34	—	34	—	—	—	—	34	—	—	—	—

MINISTERIO DEL INTERIOR

26484

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, a título póstumo, al Teniente Coronel de Artillería don José Luis Prieto Gracia Jefe de la Policía Foral de Navarra.

Advertidos errores tanto en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución como en la corrección de errores de la misma, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» números 243 y 261, de 10 y 31 de octubre de 1981, respectivamente, se rectifican en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto de la Resolución, donde dice: «al Teniente Coronel de Artillería don Luis Prieto Gracia», debe decir: «al Teniente Coronel de Artillería don José Luis Prieto Gracia».

M^o DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

26485

RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 35.935/80.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 35.935/80, interpuesto por el Abogado del Estado representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 9 de noviembre de 1979, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 58/78, promovido por don Luis Martín Martín contra resolución de 12 de diciembre de 1977, sobre sanción y orden de demolición de una presa construida sin autorización en el cauce del río Gamonital en el término de Sando de Santa María (Salamanca), se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 9 de noviembre de 1979 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid; sin hacer expresa condena en costas en segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de

1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, Valladolid.

26486

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de «Ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la primera fase del canal de la margen izquierda del río Porma (León)», en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, pueblos de Villanueva de las Manzanas y Palanquinos (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos arriba mencionados, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas (León), al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 4 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Director.—18.117-E.

Fechas y horas de levantamiento de actas

Término de Villanueva de las Manzanas: Día 17 de diciembre, de diez y media de la mañana a doce y media (pueblo Villanueva de las Manzanas).

Término de Villanueva de las Manzanas: Día 17 de diciembre, de tres y media de la tarde a cinco y media de la tarde (pueblo Palanquinos).